

	Escuela de la Función Judicial	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-1	FECHA: 15 de julio de 2024

INFORME SOBRE EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO EN EL PROCESO DEL COMITÉ DE EXPERTOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

El presente informe tiene como objeto evidenciar la forma en que el derecho al debido proceso en el proceso de Comité de Expertos de la fase de oposición del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social para la Selección y Designación de las y los jueces y conjueces de la Corte Nacional de Justicia (en adelante, “el concurso”) se tutela, específicamente, su garantía de la independencia judicial. Así pues, un proceso de selección de altos magistrados que conformarán la Corte Nacional de Justicia (máximo órgano de administración de justicia ordinaria) debe efectuarse observando, entre otros, los principios de: probidad, transparencia, no interferencia externa, paridad, credibilidad, igualdad y participación.

Para tal efecto, el Reglamento, la Metodología de la fase de oposición del concurso y el cronograma del mismo se consolidan en la seguridad jurídica que las y los postulantes adquieren en el proceso, confiando en que las reglas del mismo no serán modificadas en lo sustantivo y que cada responsable de las fases y subfases del concurso no responda sino a los principios expuestos en el párrafo anterior. De allí que, no sólo las normas del concurso son una barrera ante interferencias indebidas, sino que es la actuación de los funcionarios judiciales responsables de cada fase la que debe adecuarse a los principios antes invocados, ya que, cualquier opacidad o duda de quienes ejecutan el proceso repercute en la credibilidad del mismo y, por ende, merma la confianza ciudadana en que los elegidos realmente serán magistrados independientes e imparciales.

Entonces, además del principio de seguridad jurídica, en el proceso de selección de magistrados intervienen aquellos de independencia e imparcialidad que se traducen en evitar injerencias externas tanto de funciones del poder como de actos promovidos por propios funcionarios judiciales que distraigan el concurso de su real propósito: La transparencia, credibilidad, confianza y probidad.

Ahora bien, a continuación, se expondrán las medidas que la Escuela de la Función Judicial ha adoptado a fin de garantizar los siguientes principios: i) seguridad jurídica, ii) transparencia y, iii) confianza del postulante.

I. Principio de la seguridad jurídica

1. El principio de seguridad jurídica se fundamenta en normas claras previas y públicas que deben ser respetadas para quienes se someten a un procedimiento como el concurso de selección de magistrados, y que no vean frustrados sus legítimos intereses al haberse cambiado sustancialmente las reglas del juego durante el proceso. Un cambio sustancial es aquel que

	Escuela de la Función Judicial	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-1	FECHA: 15 de julio de 2024

trasciende a lo formal u operativo, pues tiene el potencial de influir notablemente en la decisión sobre una fase o sub fase del concurso.

2. Para ejemplificar lo anterior, la fase de oposición del concurso cuenta con dos subfases: prueba teórica y prueba práctica (artículo 63 del Reglamento). Para que estas se desarrollen es necesario la realización del proceso denominado Comité de Expertos y, luego, la configuración de los Tribunales de recalificación de la prueba teórica y calificación y recalificación de la prueba práctica. Consecuentemente, nos enfocaremos en dos procesos: i) Comité de Expertos y, ii) Tribunales. Previo a ello, conviene exponer los siguientes actos de carácter normativo.

3. El 19 de marzo de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura expidió la resolución No. 64-2024 en la que se contiene la codificación del Reglamento para el concurso público de oposición y méritos, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia (en adelante, “el Reglamento”).

4. Luego, el 21 de marzo de 2024, el Pleno del organismo emitió la resolución No. 66-2024 mediante la cual resolvió dar inicio al Concurso público de oposición y méritos, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia (en adelante, “el Concurso”). El 27 de marzo de 2024, la Dirección General, en cumplimiento del artículo 10.15 del Reglamento, emitió el cronograma de las subfases del concurso.

5. Asimismo, la Dirección General, mediante resolución No. CJ-DG-2024-071 del 4 de abril de 2024, aprobó el procedimiento para seleccionar a las y los expertos que conformarán los comités, comisiones y tribunales de méritos y oposición del concurso público de oposición y méritos, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia. Según este procedimiento, la Escuela de la Función Judicial gestionará y validará los perfiles de expertos para el concurso que serán aprobados por el Pleno del organismo.

6. Con fecha 04 de abril del 2024, el Director General del Consejo de la Judicatura mediante Resolución CJ-DG-2024-74, resolvió: *“Metodología para la aplicación de la Fase de Oposición del concurso público de oposición y méritos, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia.”*

7. Desde el 29 de marzo hasta el 9 de abril del 2024, la Escuela de la Función Judicial y la Dirección Nacional de Comunicación realizaron una convocatoria para recibir postulaciones de profesionales que deseen ser parte del banco de expertas y expertos que participarán en el Comité de Expertos y/o en los Tribunales de calificación y recalificación. Las fuentes de las que provienen estos postulantes fueron: abogados de reconocida trayectoria (15 años), académicos (10 años en la docencia), y ex magistrados de la Corte Suprema y Corte Nacional de Justicia (ver artículo 64 del Reglamento).

	Escuela de la Función Judicial	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-1	FECHA: 15 de julio de 2024

8. Luego de la verificación del cumplimiento de requisitos y la evidencia de criterios mínimos de probidad (no incurrir en noticias del delito) la Escuela de la Función Judicial emitió el informe No. EFJ-SA-2024-007 en el que recomendó la designación de 43 expertas y expertos. Dicho informe fue conocido por la Dirección General mediante Memorando-CJ-EFJ-2024-0617-M.

9. El 7 de mayo de 2024, el Pleno del Organismo emitió la Resolución No. 92-2024 en cuya parte pertinente decidió: *“Artículo 1. Aprobar la fuente de profesionales para el Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia”*.

10. De los 43 expertos y expertas designados en la resolución No. 92-2024, la Escuela de la Función Judicial tomó contacto con cada uno de ellos y verificó que los siguientes profesionales se excusaron del Comité de Expertos: Susy Alexandra Garbay Mancheno (mediante correo electrónico del 31 de mayo del 2024), Juan Carlos Mejía Mediavilla (mediante correo electrónico del 28 de mayo del 2024) y, Nancy Susana Cárdenas Yáñez. Adicionalmente, Jorge Luis Ortega Galarza no presentó excusa formal, no obstante, la Escuela de la Función Judicial tomó conocimiento de que su hermana se encontraba participando en el concurso, por lo que, para evitar posibles conflictos de intereses no se lo estimó para el Comité de Expertos, sin perjuicio de que pueda ser considerado para la conformación de tribunales.

11. Dicho lo cual, con 39 postulantes la EFJ recomendó a 36 a fin de conformar el Comité de Expertos; lo hizo mediante informe No. EFJ-SGAE-2024-015 del 27 de mayo de 2024, que fue validado por la Dirección Nacional de Talento Humano en memorando No. CJ-DNTH-2024-2863-M del 28 de mayo del 2024, así como la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica en memorando No. CJ-DNJ-2024-0796-M del 31 de mayo del 2021 y la Dirección General con memorando No. CJ-DNTH-2024-2863-M, de 28 de mayo de 2024.

12. Así, el Pleno del Consejo de la Judicatura emitió la resolución No. 115-2024 del 3 de junio del 2024 en la que titularizó a los 36 expertos y expertas que conformarán el Comité de Expertos de la fase de oposición del concurso. Los 3 expertos restantes se constituyeron como suplentes. Posterior a ello, la EFJ recibió las excusas de los siguientes expertos y expertas: Jorge Isaac Benavidez Ordóñez (mediante correo electrónico del 5 de junio del 2024), Javier Eduardo Aguirre Valdez (mediante correo electrónico del 6 de junio del 2024) e Ivonne Manira Dahik Astudillo (mediante correo electrónico del 4 de junio del 2024); razón por la que, la Escuela de la Función Judicial solicitó a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica mediante memorando CJ-EFJ-2024-0856-M del 6 de junio del 2024, indique la autoridad que reglamentariamente se encuentra facultada para titularizar a los suplentes.

13. La Dirección Nacional de Asesoría Normativa contestó la consulta efectuada en memorandos No. CJ-DNJ-2024-0831-M del 10 de junio del 2024, y el CJ-DNJ-2024-0846-M del 11 de junio del 2024. En su parte pertinente los documentos indicaron lo siguiente:

	Escuela de la Función Judicial	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-1	FECHA: 15 de julio de 2024

“el Director General del Consejo de la Judicatura, de acuerdo a sus facultades reglamentarias, es el competente para titularizar al miembro alterno o suplente de las comisiones, comités o los tribunales, ante la ausencia del principal, inclusive en caso de excusa de uno de estos, siempre y cuando este se encuentre debidamente designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, conforme la “fuente” establecida en la Resolución No. 092-2024 de 07 de mayo de 2024[1], así como de la Resolución No. 115-2024 de 03 de junio de 2024”

14. Consecuentemente, la Dirección General titularizó a los suplentes restantes mediante memorando No. CJ-DG-2024-4618-M del 13 de junio del 2024. Cabe resaltar que en la resolución 115-2024 el Pleno del Consejo de la Judicatura dispuso a la Escuela de la Función Judicial realice una convocatoria para ampliar el banco de expertas y expertos que participarán en la fase de oposición del Concurso. Lo hizo debido a que el banco se había agotado y existía un déficit de profesionales.

15. Paralelamente, la Dirección General del Consejo de la Judicatura con memorando circular No. CJ-DG-2024-1783-MC del 6 de junio de 2024, conoció y aprobó la propuesta en cuanto a lugar, infraestructura y logística para el desarrollo de la fase de oposición del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia, presentada por la Escuela de la Función Judicial con informe de logística Nro. EFJ-SGAE-2024-019 de 30 de mayo 2024. En este informe se estableció como lugar de trabajo para la carga y validación del banco de preguntas y casos a la Casa de la Cultura Judicial Alfredo Pérez Guerrero “Casona” ubicada en las calles 9 de octubre y Santa María, parroquia la Mariscal, del Distrito Metropolitano de Quito.

16. El 13 de junio de 2023 la Dirección General del Consejo de la Judicatura con Resolución N° CJ-DG-2024-151 con sustento en el memorando CJ-EFJ-2024-0910-M y el informe técnico N° EFJ-SA-UFI-2024-001, ambos de 13 de junio de 2024, resolvió remplazar el numeral 6.1 de *“Metodología para la aplicación de la Fase de Oposición del concurso público de oposición y méritos, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces y conjueces de la Corte Nacional de Justicia”*. Esta modificación alude a la división de productos a entregar por parte de las y los expertos; pues, en un primer momento, los 36 expertos y expertas que conforman el Comité de Expertos debían culminar sus actividades con la entrega de calificaciones y recalificaciones de las pruebas teórica y práctica. No obstante, dado el déficit antes indicado y debido a que varias expertas y expertos alertaron a la EFJ que colaborarían solo en el Comité de Expertos y no en los Tribunales, se dividió los productos en dos: Por un lado el comité de expertos que elaborará banco de preguntas, casos y una rúbrica única de calificación y, por otro, los miembros que conforman los tribunales que entregarán notas de calificaciones y recalificaciones.

17. Con memorando No. CJ-DNTH-2024-3246-M del 14 de junio del 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano corrió traslado a la Escuela de la Función Judicial de las dos

	Escuela de la Función Judicial	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-1	FECHA: 15 de julio de 2024

notarías que participarán en la fase de oposición del Concurso, siendo ellas 1) Notaría Vigésima Cuarta- Notaria: Flor De María Jácome (Titular) y, 2) Notaría Trigésima Sexta- Notaria: María Augusta Peña Vásquez (Titular).

18. Los días 17 y 18 de junio de 2024, la Escuela de la Función Judicial llevó a cabo la inducción con los expertos designados al Comité de Expertos, a fin de iniciar el proceso de elaboración del primer producto de la Fase de Oposición del Concurso, esto es, la elaboración de preguntas y casos prácticos.

19. Mediante Memorando-CJ-EFJ-2024-0954-M, el doctor José Luis Tapia Rivera en calidad de supervisor del concurso (designado por el director de la Escuela de la función judicial mediante memorando No. CJ-EFJ-2024-0857-M de fecha 06 de junio de 2024) suscribió el informe sobre la inducción efectuada al Comité de Expertos.

20. El 27 de junio del 2024, la Dirección de la EFJ emitió el memorando No. CJ-EFJ-2024-0136-MC en el que se dispuso dar continuidad al proceso de carga, validación de preguntas y carga de casos en la plataforma de concursos. Asimismo, la Dirección Nacional de Escuela de la Función Judicial dispuso al Administrador del SITHFUJ de la fase de Oposición, al Supervisor del Concurso y a la Subdirectora Académica de la Escuela de la Función Judicial:

- *“Que con los documentos existentes se habilite el módulo de oposición a partir del sábado 29 de junio a las 08h00 para iniciar el proceso indicado.*
- *Al personal de la Escuela vinculado directamente con el subproceso de oposición desempeñar sus funciones desde la Casa de la Cultura “Alfredo Pérez Guerrero”, con el propósito de atender los requerimientos del Comité de Expertos. - Implementar las medidas de seguridad externas, internas y tecnológicas que aseguren la idoneidad del proceso. - Informar periódicamente de los avances y supuesto no previstos para la toma de decisiones pertinentes”.*

21. Con fecha 9 de julio de 2024, la Escuela de la Función Judicial remitió para aprobación de la Dirección General del Consejo de la Judicatura el informe técnico N° EFJ-SA-UFI-2024-003, correspondiente a *“INFORME TÉCNICO QUE SUSTENTA EL ALCANCE AL INFORME DE LOGÍSTICA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA SIGNADO CON EL NO. EFJ-SGAE-2024-019 DEL 21 DE MAYO DE 2024”*, en el que se recomendó que en el punto 3.1.1 del referido informe se incluya lo siguiente:

“Únicamente, en el proceso elaboración del banco de preguntas y casos, las y los expertos podrán efectuar dicha actividad en un sitio diferente al señalado anteriormente. El proceso de carga y validación de las preguntas, casos y rúbrica deberá ser presencial en la instalación del Consejo de la Judicatura arriba detallado”.

	Escuela de la Función Judicial	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-1	FECHA: 15 de julio de 2024

22. Cumpliendo con lo dispuesto por el Pleno del Consejo de la Judicatura en su resolución No. 115-2024, la Escuela de la Función Judicial y la Dirección Nacional de Comunicación efectuaron desde el 12 al 19 de junio de 2024 la convocatoria para recibir postulaciones de profesionales que deseen ser parte de la ampliación del banco de expertas y expertos que participarán en el Comité de Expertos y/o en los Tribunales de calificación y recalificación. Las fuentes de las que provienen estos postulantes fueron: abogados de reconocida trayectoria (15 años), académicos (10 años en la docencia), y ex magistrados de la Corte Suprema y Corte Nacional de Justicia (ver artículo 64 del Reglamento).

23. Luego de la verificación del cumplimiento de requisitos y la evidencia de criterios mínimos de probidad (no incurrir en noticias del delito) la Escuela de la Función Judicial emitió el informe No. CJ-EFJ-2024-1080-M del 4 de julio del 2024, en el que recomendó la designación de 38 expertas y expertos de un total de 76 postulaciones recibidas. Dicho informe fue validado por la Dirección General mediante memorando CJ-DG-2024-5244-M de 05 de julio de 2024, y aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en su resolución No. 136-2024, en la que, además se indicó que estos profesionales serían suplentes de los 36 expertos que conforman el Comité de Expertos de la fase de oposición.

24. Paralelamente, la Escuela de la Función Judicial recibió las siguientes excusas: i) Edwin Patricio Salazar Oquendo mediante correo electrónico del 3 de julio del 2024, ii) Daniel Eduardo Rodríguez Williams mediante correo electrónico del 4 de julio del 2024, iii) Álvaro Renato Mejía Salazar mediante correo electrónico del 2 de julio del 2024, iv) Juan Antonio Peña Aguirre mediante correo electrónico del 3 de julio del 2024 y, v) Pamela Juliana Aguirre Castro mediante correo electrónico del 8 de julio de 2024. Adicionalmente, la EFJ enfrentó varias complicaciones para contratar al experto Gustavo Quintero Navas de nacionalidad colombiana, por lo que surgió su vacancia. Estas excusas fueron puestas en conocimiento de la Dirección General mediante informe No. CJ-EFJ-SA-UFI-2024-002. En este informe se propuso los correspondientes reemplazos, mismos que fueron elegidos con dos variables: i) especialidad y, ii) disponibilidad de tiempo inmediato; este memorando fue aprobado por la Dirección General mediante memorando No. CJ-DG-2024-2224-MC del de julio de 2024.

25. El 10 de julio de 2024, mediante correo electrónico José María Borja Gallegos presentó su excusa, por lo que, la Escuela de la Función Judicial solicitó a la Dirección General su reemplazo con el profesional Wilson Santiago Vallejo Galárraga contenido; este proceso consta en el trámite signado con el No. CJ-INT-2024-17219.

26. La Escuela de la Función Judicial en conjunto con la Dirección Nacional de Talento Humano ha realizado sendos esfuerzos para suscribir los correspondientes contratos de servicios profesionales y de confidencialidad (2 acuerdos de confidencialidad) para las y los expertos que conforman el Comité de Expertos. Así pues, hasta el 15 de julio de 2024, se han suscrito 30 contratos con sus correspondientes informes de confidencialidad, 3 en proceso de suscripción, 2 suscribirán contrato ad honorem, y 1 de comisión de servicios.

	Escuela de la Función Judicial	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-1	FECHA: 15 de julio de 2024

27. Finalmente, la Escuela de la Función Judicial ha observado las normas reglamentarias y metodológicas relativas a la conformación de los 36 miembros del Comité de Expertos, su contratación y acuerdos de confidencialidad, su trabajo logístico y aseguramiento de veeduría ciudadana, por lo que es posible aseverar que se ha garantizado el principio de la seguridad jurídica en el proceso de conformación y desarrollo del Comité de Expertos.

II. Principio de transparencia

28. El principio de transparencia se garantiza en dos formas: i) publicitando la información de todos los actos adoptados en el concurso, específicamente, en la fase de oposición, y ii) no interfiriendo en el acceso a dichos documentos cuando han sido expresamente solicitados.

29. La Escuela de la Función Judicial no ha recibido solicitudes expresas de entrega de información sobre la fase de oposición del Concurso, por lo que es posible aseverar que no se ha afectado la segunda dimensión del principio de transparencia.

30. Por otro lado, Escuela de la Función Judicial ha adoptado las siguientes medidas para garantizar el principio de transparencia:

1. Coordinación con la Dirección Nacional de Comunicación a fin de poner a disposición de la ciudadanía los nombres y perfiles de los y las 36 expertas y expertos del Comité de Expertos de la fase de oposición, véase en: https://x.com/CJudicaturaEc/status/1811449816251076963?t=NIPDPsm7S0_nAQzbl2PgmA&s=08
2. Envío de información, a través de la Dirección General, a la veeduría del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para el concurso. Esta información consiste en: i) Reglamento del Concurso, ii) Metodología de la Fase de Oposición y, iii) Resoluciones: 92, 115 y 136 del 2024. Esta comunicación consta en el oficio No. Oficio-CJ-DG-2024-1076-OF del 30 de junio del 2024.
3. Envío de dos correos electrónicos desde la Dirección de la Escuela de la Función Judicial a la coordinación de la veeduría. **El primero**, del 12 de julio del 2024, mediante el cual se informó sobre los informes de reemplazo de las y los expertos, así como se puso en conocimiento que en la Casona existe un espacio destinado para su presencia. **El segundo**, del 14 de julio del 2024 en el que solicitamos una reunión para exponer el proceso de oposición. Asimismo, el 13 de julio el director encargado de la Escuela de la Función Judicial mantuvo una comunicación telefónica con Gisela Herdoiza coordinadora de la veeduría a fin de dilucidar dudas sobre el proceso.
4. Mediante coordinación con la Subdirección Administrativa de la EFJ se concretó la visita para el 17 de julio de 2024, de una notaria debidamente designada (ver párr. 17

	Escuela de la Función Judicial	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-1	FECHA: 15 de julio de 2024

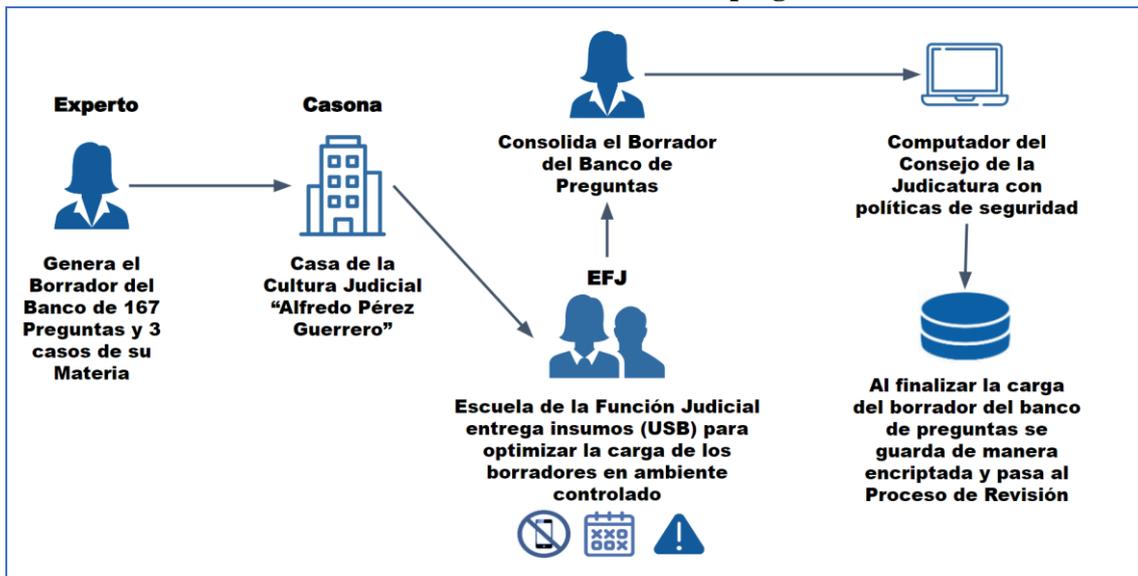
supra) a fin de que de fe de lo realizado en las instalaciones de la Casona en la que se procede con la carga y validación de preguntas, casos y rúbrica.

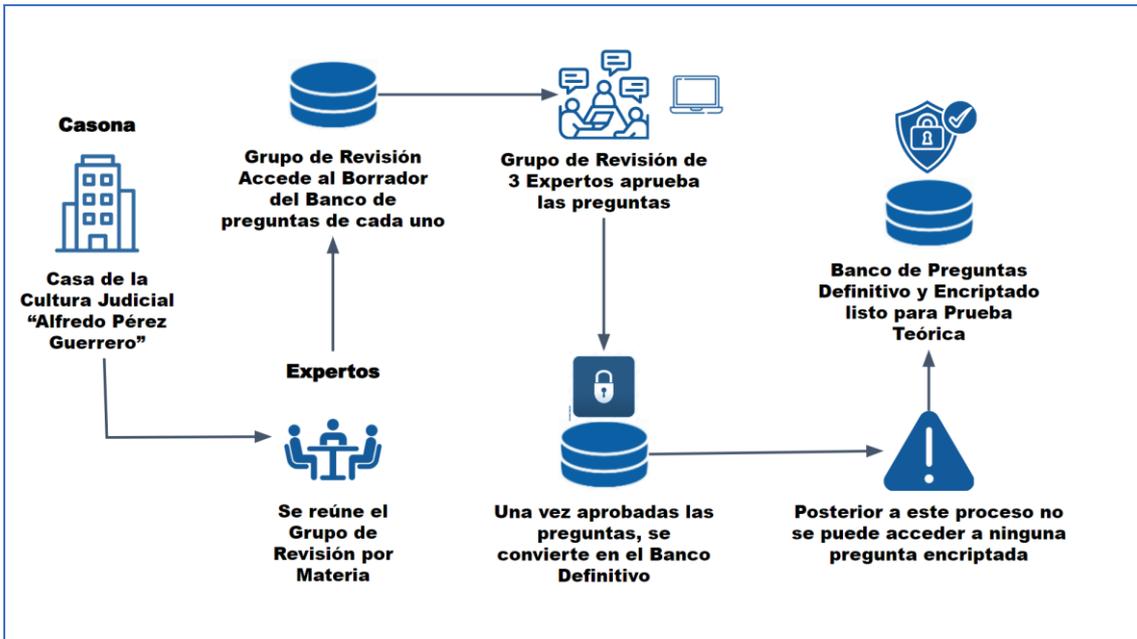
5. Como consecuencia de la mesa de trabajo convocada por la Coordinación de Monitoreo de Disposiciones Presidenciales del 12 de julio del 2024, se acordó que en el proceso de carga y validación del banco de preguntas, casos y rúbrica asistan los siguientes delegados: uno de la Dirección Nacional de Transparencia de la Gestión, uno de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y, uno de la Dirección General.
6. Así, mediante informe del 15 de julio del 2024, suscrito por la Subdirección Académica, desde el 12 de julio del 2024, se han recibido en la casona la presencia de los delegados de las áreas técnicas antes indicadas.
7. Finalmente, todo documento emitido a propósito de la fase de oposición del concurso consta en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1pcW-yOqKQTS0ngiMGB7byle90dPKgyOd?usp=drive_link. Así como toda información normativa y de procesos de la fase de oposición se encuentra publicada en el sitio web institucional y es de acceso al público.

III. Sobre el principio de confianza

31. En este apartado desarrollaremos las medidas de seguridades físicas y tecnológicas adoptadas por la EFJ a fin de evitar que las instalaciones físicas, así como digitales sean vulneradas. Antes de iniciar con este análisis es necesario contextualizar el proceso para la elaboración de los bancos de preguntas:

Gráfico: Elaboración de Banco de preguntas





Aspectos logísticos relacionados con la organización y coordinación del trabajo para la elaboración del banco de preguntas para la prueba teórica del concurso público.

32. Para el desarrollo del banco de preguntas generales y específicas para la prueba teórica, se debe tener en cuenta los recursos para las siguientes actividades:

- **Primera Actividad:** Elaboración de borradores de preguntas
- **Segunda Actividad:** Carga de preguntas y;
- **Tercera Actividad:** Validación de preguntas.

33. Respecto a los espacios físicos para la elaboración de los borradores de preguntas por parte de cada experto, la Escuela de la Función Judicial ha propuesto la Casa de la Cultura de la Función Judicial, Alfredo Pérez Guerrero, como un espacio adecuado para esta actividad. Este lugar proporciona salas separadas para cada experto por materia, asegurando un entorno libre de distracciones y equipado con la tecnología y los recursos académicos necesarios para la primera actividad. De este modo, se facilita la concentración y eficiencia en la creación de los primeros borradores. Sin embargo, de esto, los expertos pueden optar por utilizar otro lugar de su preferencia, siempre que informen previamente a la Escuela de la Función Judicial sobre su elección.

34. Para la carga y validación de preguntas en el Sistema Integral de Talento Humano de la Función Judicial (SITHFUJ), de acuerdo con la metodología aprobada y actualizada en las Resoluciones N° CJ-DG-2024-074 y CJ-DG-2024-151 de la Dirección General del Consejo de la Judicatura, se ha establecido que es obligatorio utilizar el espacio físico institucional designado por la Escuela de la Función Judicial y la Dirección Nacional de Tecnologías de Información y Comunicación. Este espacio ha sido seleccionado para cumplir con los estándares de seguridad informática necesarios para proteger la confidencialidad de la información

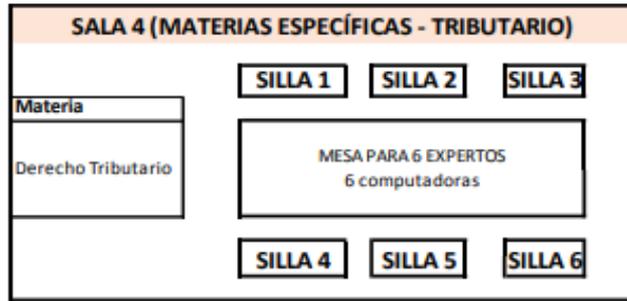
	Escuela de la Función Judicial	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-1	FECHA: 15 de julio de 2024

ingresada en la plataforma, cuyos detalles se presentarán más adelante en este informe. Por lo tanto, los expertos deberán asistir, conforme al cronograma aprobado, a la Casa de la Cultura de la Función Judicial, Alfredo Pérez Guerrero, para llevar a cabo esta actividad.

35. En el lugar antes mencionado (Casa de la Cultura Judicial Alfredo Pérez Guerrero) se cuenta con seis (6) salas y dos (2) oficinas que están distribuidas de la siguiente manera:

- Sala 1: MATERIAS GENERALES (6 EXPERTOS)
- Sala 2: MATERIAS ESPECÍFICAS – DERECHO PENAL (6 EXPERTOS)
- Sala 3: MATERIAS ESPECÍFICAS – DERECHO TRIBUTARIO (6 EXPERTOS)
- Sala 4: MATERIAS ESPECÍFICAS – DERECHO ADMINISTRATIVO (6 EXPERTOS)
- Sala 5: MATERIAS ESPECÍFICAS – DERECHO CIVIL Y MERCANTIL (6 EXPERTOS)
- Sala 6: MATERIAS ESPECÍFICAS – DERECHO FAMILIA (6 EXPERTOS)
- Oficina 1: PERSONAL DE APOYO
- Oficina 2: PERSONAL DEL SISTEMA SITHFUJ Y DNTICS

Ejemplo de distribución de cada sala:



36. Resumen del dimensionamiento logístico de la fase de elaboración de preguntas y casos prácticos de las y los miembros del comité de expertos De conformidad a lo anteriormente detallado se presenta un cuadro resumen de los requerimientos tanto en espacios físicos, mobiliario y suministros requeridos¹:

¹ Fuente: Informe CJ-EFJ-SGAE-2024-019 Infraestructura y logística Fase de Oposición Concurso CNJ.

	Escuela de la Función Judicial	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-1	FECHA: 15 de julio de 2024

DIMENSIONAMIENTO LOGÍSTICO	
NÚMERO	DETALLE
8	ESPACIOS FÍSICOS
42	SILLAS PARA EXPERTOS Y SERVIDORES
6	MESAS GRANDES PARA EXPERTOS
6	ESCRITORIOS
36	COMPUTADORAS
1	IMPRESORA
1	ESCANER
1	INFOCUS
42	PARQUEADEROS

SUMINISTROS Y MATERIALES	
NÚMERO	DETALLE
50	CARPETAS DE CARTÓN
4	CARPETAS BENE
3	RESMAS DE PAPEL
40	ESFEROS
10	RESALTADORES
3	GRAPADORAS
3	PERFORADORAS
3	SACAGRAPAS
3	CAJA DE GRAPAS

37. Respecto de los equipos informáticos, cada experto dispone de una computadora individual que ha sido configurada con un usuario y una contraseña exclusivos para cada uno. En caso de cualquier incidente tecnológico con estos equipos, se cuenta con el apoyo de técnicos designados por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación. Estos técnicos podrán acceder a las instalaciones para ofrecer asistencia, siempre que haya sido solicitado previamente por el experto y se cuente con la autorización correspondiente por parte de la Dirección Nacional de la Escuela de la Función Judicial.

Acciones tomadas con el fin que la Policía Nacional proteja la integridad física de los miembros del comité de expertos durante el proceso de elaboración y revisión de las pruebas y los bienes institucionales con los que se desarrolla este proceso.-

	Escuela de la Función Judicial	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-1	FECHA: 15 de julio de 2024

38. La Escuela de la Función Judicial, con Memorando No. CJ-EFJ-2024-0879-M dentro del trámite CJ-INT-2024-13975 de 10 de junio de 2024, solicitó a la Dirección Nacional Administrativa del Consejo de la Judicatura lo siguiente:

“... por la confidencialidad que guarda el proceso, se solicita a usted se gestione la asignación de personal policial para que se encuentren constantemente en las fechas establecidas, es decir 24/7; de conformidad al convenio que mantiene el Consejo de la Judicatura con el Ministerio del Interior.

Con estos antecedentes, considerando que la Subfase para la elaboración de preguntas y casos prácticos de las y los miembros del comité de expertos se desarrollará en las instalaciones de la Casa de la Cultura Judicial Alfredo Perez Guerrero ubicada en la Avenida Nueve de Octubre y Santa María desde el 18 de junio al 23 de julio de 2024, se solicita la restricción del acceso al lugar; y, únicamente el comité de expertos y servidores de la Escuela de la Función Judicial que sean autorizados por el Director de la Escuela de la Función Judicial por escrito podrán ingresar a las instalaciones en las fechas indicadas”.

39. En atención al pedido antes indicado, la Subdirección Nacional de Servicios Generales remitió el Oficio-CJ-DNA-SNSG-2024-0111-OF del 12 de junio de 2024, al Jefe de la Escolta Judicial con el fin de que realice las acciones necesarias orientadas a resguardar el espacio físico.

40. Con memorando No. CJ-EFJ-2024-1025-M del 28 de junio del 2024, la EFJ solicitó a la Dirección General requiera a la Empresa Eléctrica de Quito evite realizar cortes de luz en la Casa de la Cultura Judicial. La Dirección General atendió esta petición con oficio circular-CJ-DG-2024-0058-OFC.

41. Finalmente, mediante memorando No. CJ-EFJ-2024-1151-M del 13 de julio de 2024, la Dirección de Escuela de la Función Judicial habilitó el ingreso a la Casona a los siguientes funcionarios:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
M.Sc Alexander Barahona -	Director Nacional de la Escuela de la Función Judicial.
M.Sc José Luis Tapia	Jefe Departamental de la Escuela de la Función Judicial – Supervisor de la Fase de Oposición del Concurso.
M.Sc Shirley Noemí Cobo Cadena -	Subdirectora Académica de la Escuela de la Función Judicial.
Ing. Marcos Geovanny	Analista de la Escuela de la Función Judicial

	Escuela de la Función Judicial	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-1	FECHA: 15 de julio de 2024

Paredes Toro -	
Ing. Jorge Roberto Guijarro Fiallos	Jefe departamental de la Escuela de la Función Judicial.
Ing. Guillermo Mancheno	Analista de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación.
Ing. Freddy Arnulfo Chipantiza Lara	Analista de la Escuela de la Función Judicial
Sra. Margarita Merino	Personal de Limpieza

Funcionaria de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Yaneth Del Carmen Enríquez Villarreal	Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Funcionaria de la Dirección Nacional de Transparencia de la Gestión

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Iveth Morocho o un delegado	Dirección Nacional de Transparencia de la Gestión

Autoridades del Consejo de la Judicatura

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
--------------------------	--------------

	Escuela de la Función Judicial	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-1	FECHA: 15 de julio de 2024

Álvaro Román Márquez	Presidente del Consejo de la Judicatura
Merck Benavides Benalcázar	Vocal del Consejo de la Judicatura
Solanda Goyes Quelal	Vocal del Consejo de la Judicatura
Yolanda Yupangui Quelal	Vocal del Consejo de la Judicatura
Hernán Calisto Medina	Director General del Consejo de la Judicatura

Sobre las medidas de seguridad informática en la plataforma tecnológica del concurso.-

42. De conformidad con el punto 5.5 Registro de banco de preguntas de la Historia de Usuario para la configuración de preguntas y casos prácticos: “3_HU_SITHFUJ_Oposicion_parte_1_Configuracion_Preguntas_Casos” de 16 de mayo de 2022 el SITHFUJ debe realizar las siguientes acciones:

- Los equipos para esta fase son de propiedad de la institución.
- Los usuarios del sistema serán los expertos contratados para la elaboración, revisión de banco de preguntas y banco de casos.
- Los usuarios expertos deberán tener acceso al link de la plataforma del concurso.
- No deberán existir cuentas de usuarios genéricas (usuarios agrupados bajo una sola contraseña compartida) para el uso de recursos.
- En cada equipo solo podrá acceder con sus credenciales el usuario asignado al equipo.
- Todos los computadores que posean entradas como SD, microSD, unidad óptica (CD/DVD Writer), deberán ser bloqueados.
- Por defecto se bloqueará puertos USB; y, de ser el caso se habilitará con la autorización del Director de la Escuela de la Función Judicial.
- Todos los equipos informáticos deben tener solamente habilitada la interface de red Ethernet; por lo que, se deshabilitará otras interfaces o puertos de conexión de red como son Wifi, Bluetooth, WiMax, etc.
- En cada computador se crearán usuarios locales con el nombre de cada uno de los expertos contratados para el efecto, no formarán parte del Directorio Activo institucional, los cuales no deben tener privilegios de administrador.
- El usuario local no podrá cambiar ninguna configuración del equipo o antivirus, tampoco instalar o eliminar programas.

	Escuela de la Función Judicial	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-1	FECHA: 15 de julio de 2024

- Se deberá instalar el siguiente software de ofimática en los equipos: Microsoft Word, Microsoft Excel; lector de archivos pdf como Acrobat Reader en la versión más reciente disponible.
- Se deberá instalar el aplicativo de firma electrónica UKC y FirmaEC en los equipos.
- Se deberá instalar software utilitario en los equipos como Winrar y software de videoconferencia institucional Zoom, este último únicamente para las fechas entre el 17 y 20 de junio de 2024.
- Se deberá instalar los navegadores Mozilla FireFox y Google Chrome compatibles con el SITHFUJ.
- Todos los equipos deberán tener instalado el antivirus institucional debidamente actualizado.
- Todos los equipos deberán tener el licenciamiento del software.
- Todos los equipos deberán tener bloqueadas las actualizaciones automáticas del sistema operativo.
- Todos los equipos deberán tener activado el firewall ya sea del sistema operativo o de la suite del AntiVirus
- Los equipos no deben tener acceso a navegación en internet, a excepción de las páginas autorizadas, páginas gubernamentales, intranet, y otras que sean solicitadas por la Escuela de la Función Judicial.
- Ningún equipo deberá tener acceso a repositorios de información institucionales o servicios informáticos que no se encuentren definidos en este documento.
- Se deberá deshabilitar los accesos para el control remoto de los equipos.
- Los usuarios expertos podrán firmar electrónicamente.
- En todos los equipos deberán configurarse el acceso directo (ícono en el escritorio del computador) al sistema de concursos al módulo de carga de preguntas y casos.
- La Escuela de la Función Judicial enviará los datos de todos y cada uno de los expertos para la creación de cuentas del CJ Transfer.

	Escuela de la Función Judicial	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-1	FECHA: 15 de julio de 2024

Con relación a la Red se solicitó.-

- Instalación de 36 puntos de red conforme la distribución establecida conforme a la avanzada realizada el día viernes 7 de junio de 2024.
- Configuración de los computadores con las políticas recomendadas en el checklist de SNIT de la DNTIC'

En relación al Hardware se solicitó:

- Disco Duro – Permitido
- Impresoras – Permitido
- Video – Permitido
- Audio - Permitido únicamente para las fechas entre el 17 y 20 de junio de 2024
- Puerto de Red Ethernet – Permitido
- Wifi - No Permitido
- Bluetooth - No Permitido
- Unidad de CD/DVD - No Permitido
- Unidades Extraíbles - No Permitido
- Dispositivos Multifuncionales - No Permitido
- Dispositivos portátiles (MTP) No Permitido
- Adaptadores de red externos - No Permitido
- Lectores de tarjetas inteligentes - No Permitido
- Dispositivos Windows CE USB ActiveSync - No Permitido

Con relación al Software.-

- En el dominio CJ - No Permitido
- Software Antivirus – Permitido
- Software Ofimática – Permitido

	Escuela de la Función Judicial	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-1	FECHA: 15 de julio de 2024

- Navegador Mozilla FireFox- Permitido
- Navegador Google Chrome – Permitido
- Software Firma Electrónica – Permitido
- Software compresor WinRAR – Permitido
- Lector de PDF - Adobe Reader – Permitido
- Salida a Internet con políticas aplicadas – Permitido

43. Con memorando No. CJ-DNTICS-2024-1388-M de 28 de junio de 2024, la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación informó a la Escuela de la Función Judicial lo siguiente:

“El personal Técnico de Mesa de Servicios, instaló y configuró los 36 equipos, utilizados en la fase de “LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD “CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA” (RESOLUCIÓN NO. 064- 2024) - CARGA DE PREGUNTAS Y CASOS.”, conforme los lineamientos establecidos por la Escuela de la Función Judicial”.

El Personal técnico de la Subdirección Nacional de Seguridades de la Información, validó la configuración realizada en los 36 equipos, por el personal de Mesa de Servicios”.

Con relación a la carga de preguntas.-

44. El 17 y 18 de junio de 2024, se realizó la inducción con el comité de expertos que se encuentra elaborando las preguntas y casos prácticos para la fase de oposición es así que mediante Memorando-CJ-EFJ-2024-0973-M signado con trámite CJ-INT-2024-15245 de 20 de junio el supervisor del concurso público puso en conocimiento de la Dirección Nacional de la Escuela de la Función Judicial como parte del requerimiento realizado por los expertos:

“EN EL PROCESO DE DIGITACIÓN DE LAS PREGUNTAS Y CASOS PRÁCTICOS: Contar con la posibilidad de trabajar en la carga de las preguntas de cualquier manera que no los obligue a trabajar presencialmente en las instalaciones del Consejo de la Judicatura. Así se evitaría digitar 168 preguntas y 3 casos por dos ocasiones: la primera en los ordenadores personales de los expertos y la segunda en la habilitación de los puertos USB sistema SITHFUJ. Al mismo tiempo, se aprovecharían las horas libres de los expertos de la academia o de sus responsabilidades laborales para dedicarlas a la elaboración de este producto”.

	Escuela de la Función Judicial	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-1	FECHA: 15 de julio de 2024

Esto sería técnicamente viable de cualquiera de las siguientes tres formas: Permitiendo el uso de dispositivos USB u otro externo a fin de migrar la información desde sus ordenadores al sistema SITHFUJ”.

45. En respuesta a la solicitud de los miembros del Comité de Expertos y asegurando el cumplimiento de la normativa que regula el concurso público, se ha autorizado la apertura de los puertos USB en los equipos informáticos designados para exclusivamente la carga de preguntas. Así, con memorando No. CJ-DG-2024-2249-MC del 10 de julio del 2024, la Dirección General conoció sobre esta posibilidad de uso del dispositivo exclusivamente en la carga de preguntas y estimó el mismo.

46. Ahora bien, la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones ante la petición de la Escuela de la Función Judicial de habilitar las USB para la carga del banco de preguntas y casos solicitó una justificación, por lo que, la EFJ atendió este pedido; y, como consecuencia de ello, la Dirección de TICS en memorando No. CJ-DNTICS-2024-1507-M del 11 de julio del 2024, señaló:

“Esta Dirección nacional no se responsabiliza del mal uso que se desprenda de la habilitación de los puertos USB en los equipos designados para esta fase de formulación de pregunta o comité de expertos, ya que la habilitación de puertos USB puede representar un riesgo significativo para la divulgación y/o publicación y/o exfiltración y/o pérdida de información confidencial, además de ser un medio importante de propagación de malware u otros tipos de ataques cibernéticos”.

47. En contestación a este memorando, la Escuela de la Función Judicial remitió el memorando No. CJ-EFJ-2024-1160-M del 15 de julio de 2024, en el que se indicó que: i) las 36 computadoras que se emplearán en el proceso de Comité de Expertos serán diferentes de aquellas que se usarán en el rendimiento de la prueba teórica de la fase de oposición del concurso, ii) la habilitación del USB en las 36 computadoras de uso del Comité de Expertos será suspendida luego de la carga de preguntas, previa la validación de las preguntas y casos y, iii) la DNTICS es un organismo auxiliar del concurso conforme a los artículos 12.2 y 15 del Reglamento por lo que se solicita soporte en la implementación de cuanto sistema informático y de seguridad sea necesario con el fin de evitar que la habilitación de puertos USB pongan en riesgo al sistema del concurso, la propagación de malware, así como la filtración de información confidencial.

48. En atención al memorando antes indicado la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones remitió el memorando No CJ-DNTICS-2024-1530-M del 15 de julio del 2024 en el que se indicó:

Respuesta punto 1: Esta Dirección está presta a colaborar siempre por el beneficio Institucional, razón por la cual se solicita que los 36 computadores sean entregados con al menos cinco días de anticipación para poder definir los lineamientos que son entregados

	Escuela de la Función Judicial	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-1	FECHA: 15 de julio de 2024

por la Subdirección Nacional de Seguridad de la Información y por el número de equipos a configurar.

Respuesta puntos 2 y 3:

1. La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, ha realizado varias acciones en el ámbito de la seguridad y que han sido implementadas en los procesos de concursos, tales como: Implementación de pistas de auditoría en el sistema de concursos; restricciones a nivel de red de acceso a servicios de internet e intranet para protección de accesos no autorizados por medio de la implementación de ACLs y equipos de seguridad perimetral; hardenización de seguridad de los computadores utilizados por los postulantes y expertos, es decir, se han aplicado opciones de carácter restrictivo para evitar la fuga de información; instalación de software antivirus para protección de virus y malware informático; implementación de auditoría de toda la infraestructura interviniente para la dotación del servicio; análisis de vulnerabilidades informáticas sobre los sistemas de concursos; acompañamiento y asesoramiento técnico en todas las fases.
2. Previo a la habilitación de los puertos USB en los computadores solicitados, se ha reforzado las políticas de Antivirus, por lo cual se ha parametrizado que únicamente se pueda acceder al dispositivo USB en modo "Lectura", más no en modo "Escritura", lo que evita fugas de información del computador institucional mediante dicho medio.
3. Además, es importante indicar que esta Dirección Nacional, ha puesto a disposición de la institución para este proceso todo el contingente tecnológico que dispone para *potenciar la seguridad y disminuir los riesgos de exposición de datos, filtración de la información y otros.*
4. Es importante también recomendar que en el caso del dispositivo USB al ser manejado por terceros, se potencie la seguridad mediante un acuerdo de confidencialidad para dar a conocer al usuario las responsabilidades que conllevan en el manejo de información confidencial.

Respuesta punto 4:

Se ratifica el apoyo técnico de la Ing. Yaneth del Carmen Enríquez Villarreal, Analista 1 de la Dirección Nacional de Tics - Mesa de Servicios, de acuerdo a lo solicitado y por la fecha estipulada.

Respuesta punto 5:

La Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, está pendiente de la entrega de las computadoras rentadas mediante el proceso publicado en el portal de Compras Públicas y las 4 computadoras de Coordinación de Relaciones

	Escuela de la Función Judicial	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-1	FECHA: 15 de julio de 2024

Internacionales y Cooperación, las mismas que deben ser entregadas a la Subdirección Nacional de Infraestructura - Mesa de Servicios para que estén funcionales y con las seguridades debidas previo al rendimiento de la prueba práctica del concurso.

49. De esta forma, el uso del dispositivo USB no implica un riesgo de fuga de información confidencial porque: a) las preguntas y casos cargadas a través de este dispositivo por cada uno de los expertos son borradores y no constituyen los definitivos que serán puestos en conocimiento de las y los postulantes; b) el ingreso de estas USB no será permitido al momento de validación de las preguntas y casos; c) las computadoras contarán con sistemas de ciberseguridad agravados para evitar ingresos de malware, virus o bots; y, d) las 36 computadoras que se usaron en el Comité de Expertos no serán empleadas al momento de rendir la prueba práctica.

50. Ahora bien, es crucial recordar que los procesos de creación, carga y validación de preguntas se realizan en momentos distintos y que tanto la carga como la validación de preguntas deben efectuarse exclusivamente en el espacio físico y con los equipos informáticos asignados. La autorización de la apertura de puertos USB tiene como objetivo facilitar el trabajo de los expertos. Para garantizar la seguridad y el control de la información, con el ingreso de dispositivos USB, los expertos deberá seguir los siguientes pasos:

1. **Registro de Información:** El experto debe registrar la información en su computadora personal.
2. **Transferencia de Datos:** La información se transferirá al computador institucional asignado a cada experto a través de una USB de propiedad del Consejo de la Judicatura entregada al experto (una por cada uno) a través de un acta que será suscrita por la Dirección Nacional de Transparencia, TICS y la Escuela de la Función Judicial.
3. **Eliminación de Datos:** Tras completar la transferencia, el experto deberá eliminar la información del dispositivo USB con ayuda de la DNTICS.
4. **Entrega de USB:** La entrega de la USB se realizará al cierre de la fase de oposición y no antes a fin de garantizar la confidencialidad de cualquier tipo de datos.

51. Es de responsabilidad exclusiva de las y los expertos la información contenida en el USB a ellos entregados y cualquier filtración de datos será imputable a los mismos de acuerdo a los informes de confidencialidad elaborados por la EFJ y firmados por cada uno de las y los expertos. Además, cualquier fuga de información será susceptible de una auditoria forense y se podrá identificar la fuente y sujeto que realizó la misma.

52. Además, la Escuela de la Función Judicial efectuó un análisis matemático a fin de evidenciar si una eventual fuga de información/borrador de un experto tiene la potencialidad de afectar la credibilidad de la fase de oposición del concurso. En el informe de fecha 15 de julio de 2024, Guillermo Mancheno matemático de la Escuela de la Función Judicial concluyó que si

	Escuela de la Función Judicial	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-1	FECHA: 15 de julio de 2024

un banco borrador de 167 preguntas llega a filtrarse implica “0.15% de probabilidad de que obtenga una pregunta filtrada”, por lo que el impacto sería mínimo.

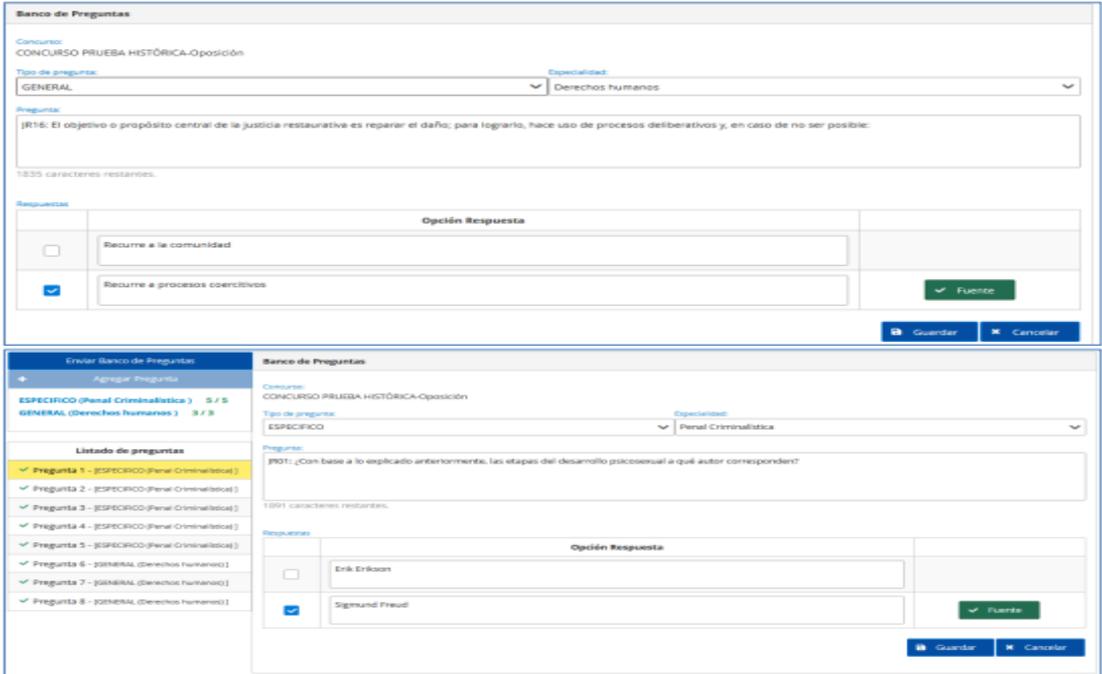
53. De conformidad con el punto 5.5 Registro de banco de preguntas de la Historia de Usuario para la configuración de preguntas y casos prácticos: “3_HU_SITHFUJ_Oposicion_parte_1_Configuracion_Preguntas_Casos” de 16 de mayo de 2022; el SITHFUJ, debe realizar las siguientes acciones:

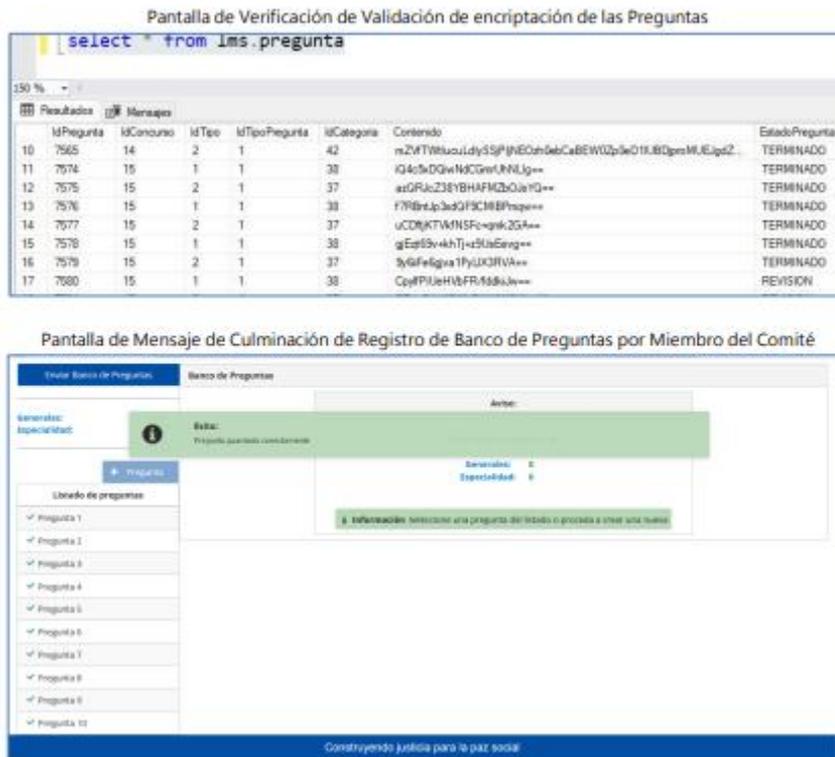
1. Permitir el ingreso al sistema únicamente a los miembros del comité de expertos previamente designados por el Pleno del Consejo de la Judicatura y configurados por el administrador del sistema, con el usuario y contraseña de cada experto.
2. En el primer ingreso de un experto al sistema debe obligatoriamente solicitarle el reseteo de su contraseña la misma que será de uso y responsabilidad exclusiva del mismo.
3. Debe validar que el experto cuente con el rol que permita cargar las preguntas,
4. Permitir al experto interactuar entre un menú que le permita escoger, el concurso, la especialidad y el tipo de pregunta que realizará (General o específica)
5. Le debe permitir crear una nueva pregunta, registrar la respuesta y la fuente.
6. Le debe permitir navegar entre un listado de preguntas creadas con la posibilidad de editar cada una de ellas inclusive la respuesta y la fuente.
7. El sistema debe validar que exista una solo respuesta correcta.
8. El sistema debe permitirle al experto crear el número de preguntas asignadas.
9. El sistema no le permite pasar a la etapa de revisión de preguntas si no ha completado el total de preguntas asignadas.
10. Una vez creadas las preguntas el experto debe enviar las mismas para revisión por lo que las mismas por lo que el sistema deberá encriptar las mismas.
11. En el caso de excusa o impedimento de un experto el sistema deberá permitir que un suplente cubra el número de preguntas faltantes.

Pantalla de Carga de Preguntas



Pantalla de carga de preguntas





Con relación a la validación de preguntas.-

54. El proceso de validación de preguntas en el Sistema Integral de Talento Humano SITHFUJ se encuentra configurado de la siguiente manera:

1. El sistema debe permitir ingresar al miembro del comité de expertos únicamente con su usuario y contraseña.
2. El sistema debe permitir acceder a rol revisor para iniciar con la revisión de sus preguntas en dicho caso para el resto de revisores solo podrán acceder para votar o verificar las preguntas o las preguntas de un miembro del grupo de tres expertos.
3. Los expertos del grupo de revisión deberán ingresar en el sistema si están de acuerdo con la estructura de la pregunta su respuesta y fundamentación.
4. En el caso de que dos miembros del grupo de revisión no estén de acuerdo con la validación se deberá editar la pregunta en ese momento.
5. Si dos miembros están de acuerdo y uno en desacuerdo la pregunta no podrá ser editada.
6. Una vez que el grupo culmine la revisión de todas las preguntas de los tres expertos se debe finalizar la actividad en la plataforma y las mismas se encriptarán y se enviarán encriptadas para conformar el bando total de preguntas.

	Escuela de la Función Judicial	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-1	FECHA: 15 de julio de 2024

55. El sistema también cuenta con características no funcionales como:

Consideraciones de autenticación.-

- El sistema empleará el sistema central de autenticación y gestión de usuarios del Consejo de la Judicatura (CAS, ADM). En el primer acceso de nuevos usuarios, se requerirá el cambio de contraseña.
- Se aplicarán políticas de complejidad y caducidad para las contraseñas de los usuarios externos.
- Las notificaciones a los postulantes se enviarán desde correos institucionales en el entorno productivo.
- La información no contenida en los reportes estándar debe ser solicitada por el patrocinador o autorizada por el Director General antes de su extracción de la base de datos.
- Confidencialidad: El sistema garantizará que las preguntas, respuestas y sus fuentes ingresadas se mantengan confidenciales y no se divulguen a terceros no autorizados.
- Disponibilidad: La información debe estar accesible para los postulantes únicamente durante las fases habilitadas.
- Integridad: Se debe asegurar que los datos no se modifiquen una vez ingresados, para garantizar su exactitud.

Consideraciones para el ingreso de datos.-

- Los campos de texto deben aceptar solo caracteres alfanuméricos, evitando caracteres especiales, salvo indicación contraria en la historia del sistema.
- Los campos de fecha deberán usar el formato (DD/MM/YYYY).
- Se debe validar la entrada numérica y controlar los tiempos de inactividad del sistema.
- La autenticación de usuarios internos debe realizarse a través de credenciales registradas en el Directorio Activo.
- Los usuarios deben ser configurados con roles específicos.
- Se deben controlar los mensajes de error y de salida, y el tamaño permitido del texto en todos los campos de entrada.
- Los correos electrónicos deben validarse con el formato correcto.

	Escuela de la Función Judicial	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-1	FECHA: 15 de julio de 2024

- Se debe especificar qué campos son obligatorios y cuáles opcionales.
- Los archivos PDF cargados no deben exceder los 8MB.
- Los datos del banco de preguntas y casos deben registrarse encriptados.

Consideraciones de Auditoría.-

- Se podrá auditar todas las acciones de administración de datos (inserción, actualización, eliminación) utilizando el framework Envers para generar un registro de cambios.
- Cada entidad de la base de datos deberá incluir campos para registrar el ingreso y el último cambio realizado, incluyendo usuario y fecha.
- Además del registro automático de Envers, se mantendrá una bitácora de auditoría detallando acción, usuario, fecha y hora, datos originales y modificados.
- Para el ingreso de usuarios, se registrará: identificación del usuario, del elemento afectado, del dispositivo (dirección IP), fecha y hora, y tipo de evento.
- Se identificará la IP de conexión del equipo.
- Tras enviar las preguntas y casos prácticos a su banco para revisión, se generará un respaldo de todas las modificaciones realizadas durante el proceso de revisión.

56. Para asegurar que las y los expertos del Comité de Expertos cumplan con su obligación de cargar y validar el banco de preguntas y casos la Escuela de la Función Judicial ha efectuado llamadas permanentes, remitido correos electrónicos y creado un chat de WhatsApp mediante el cual se les recuerda las fechas límites de entrega de los productos. En el informe del 15 de julio de 2024, el Supervisor del concurso detalló el seguimiento antes mencionado; y, hasta el cierre de este informe se han cargado un 31,23% del total del banco de preguntas.

Detalles técnicos y académicos involucrados en la formulación de las preguntas y casos prácticos, así como la metodología empleada para asegurar su calidad y relevancia.-

57. De conformidad con el Reglamento del concurso público se han identificado 2 productos que deben realizar los diferentes tipos de profesionales que intervienen en la fase de Oposición siendo lo correcto que cada profesional elabore el producto que le corresponde de acuerdo al rol y actividades para el desarrollo en el proceso de Diseño y Planificación:



CONCURSO JUECES DE CORTE NACIONAL - FASE DE OPOSICIÓN

Para el desarrollo de la fase de oposición se deben realizar varias actividades:



Planificación:

- Elaboración de la metodología de aplicación para la fase de Oposición. (Res. C.J-DG-2024-074)
- Selección de comité de expertos y tribunales y calificación y recalificación. (Res. xxxxx-xx-xxx)
- Elaboración de preguntas y casos prácticos.



Ejecución fase de Oposición.

- Prueba Teórica.
- Recalificación de prueba teórica.
- Prueba Práctica
- Recalificación prueba práctica.



Evaluación de proceso.

Informe final de la fase de Oposición.

●●● @CJudicaturaEc | www.funccionjudicial.gob.ec

Producto 1 Comité de expertos: *Elaborar y cargar los bancos de preguntas; Elaborar y cargar la rúbrica para la aplicación de la prueba práctica; Elaborar y cargar los casos prácticos;*

Producto 2 Tribunales: *Participar en el tribunal de recalificación de la prueba teórica; Participar en el tribunal de calificación de la prueba práctica; Participar en el tribunal de recalificación de la prueba práctica.*



CONCURSO JUECES DE CORTE NACIONAL - METODOLOGÍA DE LA FASE DE OPOSICIÓN RES. CJ-DG-074-2024

La metodología de la Fase de Oposición establece:

El número de expertos necesarios para la ejecución de la fase de Oposición.

El número de preguntas y casos prácticos

Lineamientos generales para la elaboración de la preguntas y casos prácticos.

Especificaciones técnicas para la logística de la prueba teórica y recalificación de la misma.

Especificaciones técnicas para la logística para la aplicación de la prueba práctica y recalificación de la misma.

Lineamientos para la configuración del SITHFUJ

●●● @CJudicaturaEc | www.funccionjudicial.gob.ec

	Escuela de la Función Judicial	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-1	FECHA: 15 de julio de 2024

58. La identificación clara de los productos que se desarrollarán en la Fase de Oposición de un Concurso Público es fundamental para garantizar una planificación efectiva y una ejecución adecuada del proceso. En este contexto, se han identificado dos productos principales: uno asignado al Comité de Expertos, que incluye la elaboración y carga de bancos de preguntas, rúbricas y casos prácticos, y otro asignado a los Tribunales, que implica participación en la calificación y recalificación de pruebas teóricas y prácticas.

59. Esta distribución de productos asegura una división clara de responsabilidades y contribuye a una planificación estructurada de las actividades académicas necesarias para el desarrollo exitoso de la Fase de Oposición. Al asignar tareas específicas a cada tipo de profesional involucrado, se promueve la eficiencia y la calidad en la ejecución del proceso, lo que a su vez puede llevar a resultados más equitativos y transparentes en la evaluación de los candidatos. En resumen, una adecuada identificación y distribución de productos es esencial para el éxito global del concurso público y para garantizar la integridad del proceso de selección.

Sobre el procedimiento técnico académico para la Elaboración de Preguntas de Base Estructurada con Opción Múltiple.-

Definición del Objetivo de la Pregunta

- **Claridad en el Propósito:** Se debe establecer con precisión el conocimiento o habilidad que se evaluará con la pregunta, asegurando que esté alineada con el nivel de conocimiento que se requiere evaluar.

Redacción del Enunciado de la Pregunta

- **Claridad y Precisión:** El enunciado debe redactarse de manera clara y directa. Es fundamental evitar palabras ambiguas o complicadas que puedan inducir a confusión.
- **Estructura:** La pregunta debe estructurarse con una gramática correcta, formulando un enunciado completo sin errores gramaticales.
- **Evitar Negativos Dobles:** Se recomienda evitar preguntas con negativas o dobles negativas, ya que pueden resultar confusas. Por ejemplo, en lugar de "¿Cuál de las siguientes NO es una característica de...?", se sugiere emplear una afirmación positiva.

Creación de las Opciones de Respuesta

- **Número de Opciones:** Se debe ofrecer cuatro opciones, incluyendo una respuesta correcta y varias opciones distractoras.
- **Diversidad en Distractores:** Las opciones distractoras deben ser plausibles para evitar que la respuesta correcta resulte obvia. Los distractores deben representar errores comunes o malentendidos.

	Escuela de la Función Judicial	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-1	FECHA: 15 de julio de 2024

- **Consistencia en la Longitud:** Las opciones deben tener una longitud y complejidad similares para evitar que la longitud sugiera la respuesta correcta.
- **Evitar Respuestas Absolutas:** Se debe evitar el uso de palabras absolutas como "siempre" o "nunca", ya que estas suelen ser menos creíbles como respuestas correctas.

Inclusión de la Respuesta Correcta con su fundamentación.

Verificación de Exactitud: Es necesario verificar que la respuesta correcta sea precisa y esté bien fundamentada en la materia de la pregunta.

Revisión y Prueba de la Pregunta

- **Revisión:** Se debe revisar la pregunta y las opciones para garantizar que sean claras y libres de errores gramaticales o tipográficos. En grupo de expertos de las mismas materias para finalmente ser aceptadas e incluidas en el banco de expertos.

60. Para la creación de estas preguntas los expertos tendrán a su disposición las herramientas tecnológicas que requieran.

61. De conformidad con la metodología de la fase de oposición del concurso, la subdirectora académica y el supervisor de concurso se encuentran brindando las facilidades y el soporte técnico académico que requieran en el proceso. Como consecuencia de la mesa de trabajo mantenida con presidencia, del 15 de julio de 2024, se efectuarán actas de discusión de la validación del banco de preguntas y casos.

Sobre los casos prácticos.-

62. Sobre los casos, la Escuela de la Función Judicial realizó el 6 de julio del 2024, una inducción con las y los expertos sobre el diseño de casos prácticos. Puesto que actualmente existen 45 postulantes en materia penal se ha solicitado que 4 expertos de materias generales realicen dos casos penales a fin de tener un banco adicional de casos. En el siguiente link se encuentra la inducción indicada <https://drive.google.com/file/d/10Ue79aCMWTbqZrfaiHPDuinn7AJOcUh1/view?usp=sharing>

Sobre la rúbrica de calificación.-

63. El 28 de junio del 2024, la Escuela de la Función Judicial remitió los parámetros para la elaboración de la rúbrica de calificación mismos que serán consolidados por la EFJ el 16 de julio y remitidos a las y los Expertos para su verificación y edición; luego de lo cual se pondrá en conocimiento de la Dirección General y notificada a las y los expertos.

	Escuela de la Función Judicial	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-1	FECHA: 15 de julio de 2024

64. En suma, las siguientes se consolidan en medidas que aseguran la credibilidad de los postulantes y la ciudadanía para el concurso público de méritos y oposición: **i)** la división entre expertas y expertos que forman parte del Comité de Expertos de la fase de Oposición y aquellos que conformarán los Tribunales de Calificación y Recalificación; **ii)** las medidas de seguridad física y de ciberseguridad implementadas que mitigan al mínimo una posible filtración de información con el uso de USB por parte de las y los expertos del Comité al momento de la carga de las preguntas; **iii)** las medidas de seguridad física y de ciberseguridad implementadas que impiden cualquier tipo de filtración de información o vulneración del sistema SITHFUJ al momento de la validación de preguntas y casos por parte de los miembros del Comité de Expertos; **iv)** el cambio de computadoras de las usadas por los expertos y las que serán usadas en el rendimiento de la prueba teórica; **v)** el diseño del sistema SITHFUJ con tres llaves: experto, administrador y usuario que impide su hackeo; **vi)** las parámetros metodológicas adoptadas para que las preguntas y casos adquieran calidad y rigor, mismos que se desprenden de la inducción así como de la Metodología de la Fase de Oposición; y, **vii)** la presencia permanente del personal de Dirección TICS, Transparencia de la Gestión, Dirección General y Escuela de la Función Judicial en la Casona.

IV. Conclusiones

1. El proceso de Comité de Expertos de la fase de Oposición del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la Selección y Designación de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia responde a los principios de seguridad jurídica, transparencia y confianza puesto que todo acto emitido durante este proceso responde a las facultades previstas en el Reglamento del Concurso y en observancia de la Metodología del Concurso.

2. Se ha socializado con la ciudadanía y la veeduría del CPCCS toda la información, sin ocultar ningún tipo de oficio, memorando, informe o archivo que contenga información relevante sobre el concurso; por lo que se ha tutelado la transparencia en su doble dimensión de acción y abstención.

3. Las siguientes se consolidan en medidas que aseguran la credibilidad de los postulantes y la ciudadanía para el concurso público de méritos y oposición: **i)** la división contractual entre expertas y expertos que forman parte del Comité de Expertos de la fase de Oposición y aquellos que conformarán los Tribunales de Calificación y Recalificación; **ii)** las medidas de seguridad física y de ciberseguridad implementadas que mitigan al mínimo una posible filtración de información con el uso de USB por parte de las y los expertos del Comité al momento de la carga de las preguntas; **iii)** las medidas de seguridad física y de ciberseguridad implementadas que impiden cualquier tipo de filtración de información o vulneración del sistema SITHFUJ al momento de la validación de preguntas y casos por parte de los miembros del Comité de Expertos; **iv)** el cambio de computadoras de las usadas por los expertos y las que serán usadas en el rendimiento de la prueba teórica por parte de los postulante; **v)** el diseño del sistema SITHFUJ con tres llaves: experto, administrador y usuario que impide su hackeo; **vi)** las

	Escuela de la Función Judicial	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-1	FECHA: 15 de julio de 2024

parámetros metodológicas adoptadas para que las preguntas y casos adquieran calidad y rigor, mismos que se desprenden de las inducciones realizadas, la Metodología de la Fase de Oposición y guías emitidas; y, **vii**) la presencia permanente del personal de Dirección TICS, Transparencia de la Gestión, Dirección General y Escuela de la Función Judicial en la Casona; así como la visita aleatoria de una notaría pública.

VI. Recomendaciones

1. Ejecutar en estricta observancia del Reglamento del Concurso, la Metodología de la Fase de Oposición del Concurso y el Informe de Logística del Comité de Expertos emitido por la Escuela de la Función Judicial el proceso de elaboración, carga y validación del banco de preguntas, casos y rúbrica. Cualquier tipo de modificación de las normas antes indicadas, interferencias extrañas, cambios de último momento sin previa aprobación o socialización a el Pleno del Consejo de la Judicatura o la Dirección General y ciudadanía afectará gravemente el derecho al debido proceso en sus principios de seguridad jurídica, transparencia y credibilidad de las y los postulantes al concurso así como la ciudadanía en general.
2. Considerar que el sistema SITHFUJ no puede, de ninguna manera, ser afectado y que cualquier tipo de acción, omisión o aquiescencia orientada a su manipulación que no sea la prevista reglamentariamente se considera en una afectación grave al concurso y al debido proceso.
3. Permanecer en contacto de la veeduría conformada por el CPCCS para el concurso a fin de que todos los actos que se adopten hasta la finalización del proceso de Comité de Expertos sean de su conocimiento.
4. Asegurar que la toma de la prueba teórica se dé en estricta observancia de las normas del concurso y con el cuidado de equipos diferentes, con la seguridad de la información diseñada para tal efecto. Cualquier tipo de modificación a las medidas de seguridad y ciberseguridad se considerará un atentado al concurso y al debido proceso.
5. Salvo el Director Nacional de la Escuela de la Función Judicial, se recomienda que los demás funcionarios de la Escuela de la Función Judicial, entiéndase los subdirectores de la misma, así como el equipo designado para el concurso, no sea cambiado. Esto a fin de dotar de continuidad y confianza al concurso. El equipo en mención fue constituido con memorando No. CJ-EFJ-2024-1087-M del 5 de julio del 2024.
6. Cumplir con lo previsto en el artículo del artículo 65 del Reglamento del Concurso que indica que los miembros del Comité de Expertos conformarán los tribunales de calificación de la prueba práctica. Esto, en atención tanto a las resoluciones No. 92, 115 y 136 del 2024 del Pleno del Consejo de la Judicatura.

	Escuela de la Función Judicial	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-1	FECHA: 15 de julio de 2024

7. Velar por la garantía del debido proceso en el desarrollo de los Tribunales de Calificación y Recalificación de la fase de Oposición del Concurso, para lo cual, se ha de emitir un informe como el presente en cumplimiento de los estándares aquí apuntados.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ESTADO	FIRMA
Elaborado por: Dr. José Luis Tapia Rivera Jefe de la Escuela de la Función Judicial Supervisor Concurso Corte Nacional de Justicia	
Revisado por: Dr. José Luis Tapia Rivera Jefe de la Escuela de la Función Judicial Supervisor Concurso Corte Nacional de Justicia	
Revisado por: Dr. Amílcar Alexander Barahona Néjer Director de la Escuela de la Función Judicial (encargado)	
Aprobado por: Dr. Amílcar Alexander Barahona Néjer Director de la Escuela de la Función Judicial (encargado)	